

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

**ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008-BN
PRIMERA CONVOCATORIA**

SERVICIO VERIFIED BY VISA

ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008-BN
PRIMERA CONVOCATORIA

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : BANCO DE LA NACION
RUC N° : 20100030595

1.2 DOMICILIO LEGAL

AV. REPUBLICA DE PANAMA 3664 SAN ISIDRO

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del servicio de VERIFIED BY VISA.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a *S/. 179,920.80 (CIENTO SETENTINUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 80/100 NUEVOS SOLES* incluido los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del *servicio*. El valor referencial ha sido calculado al mes de MAYO DEL 2008.

Los límites máximos y mínimos del valor referencial total ascienden a:

70 % del Valor Referencial	Valor Referencial	110% del Valor Referencial
CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL Y 60/100 NUEVOS SOLES S/. 125,949.60	CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO Y 00/100 NUEVOS SOLES S/. 179,928.00	CIENTO NOVENTISISTE MIL NOVECIENTOS VEINTE Y 80/100 NUEVOS SOLES S/. 197,920.80

Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) el valor Referencial y aquellas que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas. Para otorgar la Buena Pro a propuestas que superen el valor referencial, hasta el límite antes establecido, se deberá contar con la asignación suficiente de recursos y la aprobación del Titular del Pliego, quedando suspendido el otorgamiento de la Buena Pro, en tanto no se cumpla con este requisito.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS PROPIOS

1.6 SISTEMA DE CONTRATACION

El presente proceso se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7 MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DEL BANCO

1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El requerimiento está definido en el Capítulo IV de las presentes Bases.

1.9 BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

- **LEY Nº 21242 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2008**
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 083-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, y sus modificatorias.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley Nº 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- **DIRECTIVA DE GESTION Y PROCESO PRESUPUESTARIO DE LAS EMPRESAS BAJO EL AMBITO DE FONAFE APROBADA MEDIANTE ACUERDO DE DIRECTORIO Nº 003-2005/018-FONAFE.**

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPITULO II

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

- Convocatoria:10-11
- Registro de participantes:11-11-2008 AL 25-11-2008
- Formulación de consultas y observaciones.....: 11-11-2008 AL 13-11-2008
- Absolución de consultas y observaciones.....: 18-11-2008
- Integración de Bases.....: 19-11-2008
- Presentación de Propuestas..... 27-11-2008 AV. REPUBLICA DE PANAMA 3664 SEXTO PISO SAN ISIDRO 10:30
- Evaluación de Propuestas.....: 28-11-2008 AL 03-12-2008
- Otorgamiento de la Buena Pro (A través del SEACE): 04-12-2008 10:30 AM

Eliminado:

Eliminado: -2008

2.2 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 104º del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

2.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 107º del Reglamento.

El registro de los participantes se realizará en DPTO. LOGISTICA-DIV. SERVICIOS-SECCION ADMINISTRACION DE CONTRATOS, SITO AV. REPUBLICA DE PANAMA 3664 4TO. PISO SAN ISIDRO, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 a 17:00. horas, previo pago de la suma *S/20.00 (VEINTE Y 00/100 Nuevos Soles)* por derecho de participación.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 108º del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.4 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas por un periodo de tres (03) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 111º del Reglamento.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la SECCION ADMINISTRACION DE CONTRATOS, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 09:00 horas a 17:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA** pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

MUY IMPORTANTE, no se absolverán consultas y observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

2.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE, en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado (Formato N° 01), de conformidad con lo establecido en el Artículo 111° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES AL CONSUCODE

Los observantes tienen la opción de solicitar que las bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE, dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de consultas y/u observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El Comité Especial incluirá en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados.

El participante presentará al Comité Especial el comprobante de pago, *voucher* o papeleta de depósito correspondiente al pago de la tasa prevista en el Texto Unico de Procedimientos Administrativos (TUPA) de CONSUCODE.

2.6 MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.

2.7 INTEGRACION DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicarlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 117° y 118° del Reglamento.

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

Las propuestas se presentarán en acto público, en AVENIDA REPUBLICA DE PANAMA 3664 SAN ISIDRO, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público. Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal o apoderado acreditado también con carta poder simple (Formato N° 01).

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008**, conforme al siguiente detalle:

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> Att.: Comité Especial ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008 SERVICIO VERIFIED BY VISA SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
--

Señores <i>NOMBRE DE LA ENTIDAD</i> Att.: Comité Especial ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008 SERVICIO VERIFIED BY VISA SOBRE N° 02: PROPUESTA ECONÓMICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

El acto público de presentación de propuestas se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres conteniendo ambas propuestas. Si al momento de ser llamado, el postor no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso, se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 125° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.8.1. Contenido de las Propuestas

Se presentarán en un (1) original y copia

Documentación de presentación obligatoria:

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores: Capítulo Servicios.
- b) Carta de presentación y Declaración Jurada de datos del postor.
Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**
- c) Declaración Jurada en la que el postor declare que su oferta cumple los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo IV de las Bases - **Anexo N° 02.**
- d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 76° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - **Anexo N° 03.**
- e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, según lo dispuesto en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE, aprobada con la Resolución N° 063-2003-CONSUCODE/PRE (Artículo 37° de la Ley), según **Anexo N° 04.**

Documentación de presentación facultativa:

- a) Declaración jurada de ser pequeña o microempresa, según **Anexo N° 05.**
- b) Declaración jurada de *servicios prestados* en territorio nacional, en aplicación de la Ley N° 27633, según **Anexo N° 06.**

Para los Factores Referidos al Postor

A) Experiencia del postor

El postor acreditará su experiencia en la especialidad presentando copias simples y legibles relacionadas al servicio de igual o similares características a las solicitadas en los Términos de Referencia de: a) Contratos u órdenes de servicios con sus respectivas conformidades de culminación de la prestación o b) comprobantes de pago o facturas en donde conste expresamente la prestación del servicio, con una antigüedad no mayor de cinco (5) años a la fecha de presentación de propuestas (máximo 5 servicios)

Los contratos y sus respectivas addendas acompañadas de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio para cada uno, serán considerados como un servicio diferente al que corresponda al contrato complementario que deberá también estar acompañado de su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio. Es decir, el contrato y sus addendas constituyen un mismo servicio y el contrato complementario suscrito constituye otro servicio.

Los referidos documentos deberán acreditar un máximo de cinco (5) relaciones contractuales en cada caso, de exceder el número de relaciones contractuales, serán tomadas en cuenta solamente los cinco (5) primeros en orden de foliación de las propuestas.

Cuando los miembros de un consorcio se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente la prestación objeto de la convocatoria, la evolución de la experiencia del postor demandará que

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt, Negrita

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

primero, se calcule la facturación de cada miembro del consorcio, a misma que resultará de aplicar a los montos facturados, su porcentaje de participación en la ejecución del objeto materia de la convocatoria, para luego sumar los resultados correspondientes a cada miembro.

Documentación sustentatoria de acuerdo al **Formato N° 2**, firmado por el representante de la empresa.

El Banco de la Nación, se reserva el derecho de verificar cualquier información presentada por los postores, y en caso de no encontrarla conforme será causal de descalificación del postor.

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, 9 pt

SOBRE N° 2 - PROPUESTA ECONOMICA:

El Sobre N° 2 deberá contener el valor total de la oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *servicio a contratar*. Por lo tanto, la Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza. **Anexo N° 07.**

El monto total de la propuesta económica y los subtotales deberán ser REFERENCIALES.

2.9. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

2.9.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en el **Capítulo IV** de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de ochenta (80) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

2.9.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede en más del 10% o es menor al 70% del valor referencial, se tendrá por no presentada.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_i = Propuesta Económica i

O_m = Propuesta Económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

2.9.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica se determinará el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i

c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = **0.70**
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = **0.30**

De acuerdo a lo dispuesto por la Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional y sus modificatorias, la bonificación adicional del 20% se aplicará siempre que los postores beneficiados hayan presentado la Declaración Jurada correspondiente.

2.10. ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Al inicio del acto público, el Comité Especial hará de conocimiento de los postores, a través de un cuadro comparativo, el puntaje obtenido en las propuestas técnicas y su correspondiente orden de prelación, indicando además las propuestas descalificadas, de ser el caso.

A continuación, el Notario procederá a la entrega al Comité Especial de los sobres que contienen las propuestas económicas. El Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas de aquellos postores cuyas propuestas técnicas hubieran alcanzado el puntaje técnico mínimo requerido en las Bases.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases. Las propuestas que excedan en más del diez por ciento (10%) y las que fueren inferiores al setenta por ciento (70%) del valor referencial, serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 72º del Reglamento. Asimismo, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 130º del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 133º del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

2.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la Buena Pro se registrará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá conforme a los plazos y procedimientos para suscribir el contrato que se establecen en el artículo 203° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 198° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado;
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la última prestación del servicio;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa;
- Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del RUC de la empresa.

3.2. DE LAS GARANTÍAS

El único medio de garantía que debe presentar el contratista es la carta fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática a sólo requerimiento de la Entidad, siempre y cuando haya sido emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Previamente a la firma del contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá entregar a la Entidad una Carta Fianza, la misma que deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato. Esta garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

Alternativamente las MYPES pueden optar, como alternativa a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por autorizar a El Banco la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Nº 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

GARANTÍA ADICIONAL POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del diez por ciento (10%) de éste, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica.

3.3. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 221° del Reglamento.

3.4. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato se extenderá desde el día .

3.5. DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, 9 pt

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del servicio requerido y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 222° y 225° del Reglamento.

3.6. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en forma única al finalizar el contrato previa conformidad del Departamento de Operaciones.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238° del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

DISPOSICIONES FINALES

El presente proceso se rige por las bases y lo que establece el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IV
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

N°	DESCRIPCIÓN DE ESPECIFICACIÓN TÉCNICA MÍNIMA	CUMPLE	NO CUMPLE	N° PÁGINA DE PROPUESTA INDICA CUMPLIMIENTO
1	OBJETIVO			
1.1	<p>El Banco de la Nación (BN) requiere la contratación del servicio Verified by Visa, como Software de seguridad transaccional en operaciones con tarjeta no presente, tanto para transacciones de compras nacionales como internacionales afiliadas a la franquicia internacional Visa. Para tal fin, el Proveedor deberá brindar un servicio de autenticación bajo una plataforma que cumpla lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Access Control Server (ACS) certificado bajo el protocolo 3-D Secure cumpliendo los requerimientos del programa <i>Verified by Visa</i> de autenticación para comercio electrónico definido por VISA Internacional. ✓ Enrolamiento ADC (Activación Durante la Compra) que permite el enrolamiento en línea de los tarjeta habientes al ACS, cumpliendo el protocolo 3-D Secure, durante el proceso de compra en la interacción con comercios participantes en el programa <i>Verified by VISA</i>. ✓ Teclado virtual para el ingreso al ACS de la clave 3-D Secure por la Web, que permita evitar el uso de <i>keyloggers</i> en PCs no supervisadas para apoderarse de la clave de autenticación. 			
1.2	El servicio deberá prestarse en la modalidad de “ <i>hosting</i> ” o alojamiento del tipo 24x7 (los 7 días de la semana las 24 horas del día) los 365 días del año, para lo cual el proveedor deberá contar con los sistemas y soporte.			
2	CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL SERVICIO			
2.1	El Proveedor deberá brindar el Access Control Service (ACS) certificado y estandarizado para soportar la autenticación de los tarjeta habientes del Emisor, certificado y recomendado por VISA, cumpliendo los			

Eliminado: necesario

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

	estándares oficiales del protocolo “3-D Secure” bajo el programa <i>Verified by Visa</i> de VISA Internacional.			
2.2	El Proveedor brindará mediante el ACS el método de enrolamiento ADC (Activación Durante la Compra) que permite el enrolamiento en línea de los tarjeta habientes durante el proceso de compra en la interacción con comercios participantes en el programa <i>Verified by VISA</i> , <i>Para comercios que no participen en el programa Verified by VISA el ACS no recibirá la solicitud de enrolamiento.</i>			
2.3	Brindará el Teclado virtual, con opción de elegir por el Banco, numérico o alfanumérico de 16 dígitos con valores intercambiables constantemente para el ingreso al ACS de la clave 3-D Secure por la Web a fin de evitar lo Keylogger.			
3	CONDICIONES MÍNIMAS DE LA SOLUCION			
3.1	El ACS deberá autenticar las transacciones virtuales o de comercio electrónico (e-commerce) de los tarjeta habientes del Banco (bajo el dominio emisor del protocolo 3-D Secure), realizadas en comercios afiliados al programa <i>Verified by Visa</i> , (bajo el dominio adquirente) e interactuará con el dominio de interoperabilidad del protocolo 3-D Secure.			
3.2	El proveedor deberá utilizar un sistema de autenticación basado en el protocolo 3-D Secure que cumpla con las especificaciones y exigencias de Visa Internacional para su programa <i>Verified by Visa</i> de seguridad.			
3.3	La información de los tarjeta habientes enrolados, requerida por el protocolo 3-D Secure será almacenada de manera encriptada en el ACS utilizando algoritmos de criptografía Triple DES.			
3.4	El Proveedor deberá brindar seguridad transaccional de acuerdo a los reglamentos de VISA Internacional para el programa <i>Verified by Visa</i> .			
3.5	El ACS que se montará para el Banco de la Nación, estará alojada en el Centro de Datos del Proveedor, el cual puede estar en el Perú o en el extranjero y cumplirá con los niveles de seguridad de VISA Internacional y los que el Banco recomiende.			
3.6	El ACS deberá contar con un servicio de contingencia para recobro de desastres el cual evitará la no disponibilidad del servicio			
3.7	Al realizar el proceso de enrolamiento, los algoritmos para generación y calculo del PVV deberá ser en Triple DES.			
3.8	Para la autenticación de los tarjeta habientes del Banco, el ACS sólo almacenará una PVV (Passowrd Verification Value) de la clave, generado durante el proceso de enrolamiento y re-calculado dinámicamente para cada autenticación. EL ACS NUNCA deberá guardar la clave del tarjetahabiente.			
3.9	Para la afiliación de los tarjeta habientes al programa <i>Verified by Visa</i> , el ACS utilizará el enrolamiento ADC (Activación Durante la Compra).			
3.10	Para el esquema de enrolamiento vía Activación Durante la Compra (ADC) se hará uso de hasta un máximo de cuatro preguntas escogidas aleatoriamente de una lista de 8 preguntas predefinidas por el			

Eliminado: .

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

	Banco, que podrán ser fijas (preguntas que aparezcan siempre) o variables (preguntas que se seleccionen aleatoriamente) para la verificación de identidad del tarjeta habiente, estas preguntas serán validadas por el Banco para proceder a la afiliación de los tarjeta habientes en el ACS.			
3.11	La información de altas, bajas y cambios entre los servidores del banco y del proveedor se sincronizarán haciendo uso de archivos xml en batch, procedimiento que deberá implementarse entre el banco y el proveedor.			
3.12	El proveedor pondrá al servicio del banco los siguientes módulos:			
	3.12.1. Access Control Server (ACS) este módulo implementará el protocolo 3-D Secure para autenticaciones de pagos electrónicos.			
	3.12.1.1. Verificará si los tarjeta habientes se encuentran afiliados			
	3.12.1.2. Validará las claves 3-D Secure de los tarjeta habientes afiliados			
	3.12.1.3. Generará el CAVV de transacciones exitosas y attempts			
	3.12.1.4. Generará los mensajes del protocolo 3-D Secure.			
	3.12.2. Enrollment Server (ES) este módulo implementará el servicio de enrolamiento ADC			
	3.12.2.1. Registrará los bins de los productos del banco que serán activados en el esquema de enrolamiento.			
	3.12.2.2. Solicitará al tarjetahabiente el ingreso de las respuestas a las preguntas para la verificación de identidad del tarjetahabiente durante el proceso de ADC.			
	3.12.2.3. Enviará solicitud de verificación de identidad del tarjeta habiente al Banco vía Https y usando un mensaje xml. Los datos de la transacción deberán viajar encriptados mediante un intercambio de llaves asimétricas entre el ACS y servidor del Banco. El proveedor no deberá tener los datos de respuesta de las preguntas.			
	3.12.2.4. El banco deberá validar las preguntas de enrolamiento en línea. El proveedor deberá recibir la respuesta que genere el Banco en línea con el resultado de la verificación de identidad del tarjeta habiente.			
	3.12.3. Seguridad de Comunicación entre el ACS y El Banco			
	3.12.3.1. Los desarrollos de comunicación con el host para validar los datos de activación estarán a cargo del banco. La seguridad de la comunicación entre el ACS y El banco estará a cargo del proveedor quien implementará un componente de seguridad que encripte la información a transmitir mediante el uso de llaves asimétricas. El componente de seguridad se instalará en el servidor del Banco que administra las llaves y mensajes que son enviados al ACS.			

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

	3.12.3.2. El componente de seguridad de comunicaciones, permitirá encriptar y firmar las transacciones hacia el ACS, así como desencriptar y validar la firma digital de las transacciones recibidas desde el ACS			
	3.12.3.3. Leerá los datos del mensaje xml y comparará los datos recibidos con los que tiene almacenados en la bases de datos del banco para verificar que los datos coinciden y son correctos.			
	3.12.3.4. Generará un mensaje xml con el resultado de la verificación de los datos.			
	3.12.3.5. El banco enviará la respuesta y resultado de la verificación de identidad del tarjeta habiente al ACS para continuar con el proceso de enrolamiento.			
	3.12.3.6. Deberá usar un componente proporcionado por el proveedor para la protección e integridad de los datos, el componente podrá ser entregado en los siguientes lenguajes de programación según requerimiento del banco: Visual Basic.Net, Java.			
	3.12.3.7. El Proveedor, brindará consulta en línea a archivos maestros de cuentas, clientes y tarjetas de crédito así como resultado de autenticación, los que se manejarán mediante módulos de visualización, para administrador y usuario considerando el almacenamiento de esta información con un tiempo no menor a 6 meses.			
	3.12.3.8. El aplicativo de consultas en línea, deberá brindar la posibilidad de exportar la información en formato xls, así como emitir reportes estadísticos y será auditable (log de operaciones).			
	3.12.4. Sistema de Administración de Tarjeta habientes			
	3.12.4.1. El proveedor pondrá a disposición del banco una herramienta Web mediante la cual el banco podrá consultar y reportar la información correspondiente a las autenticaciones y operaciones de enrolamiento realizadas por los tarjeta habientes del banco. Contará además con estadísticas para consolidar la información.			
3.13	El Banco de la Nación tomará las acciones referidas a los derechos de autor sobre las personalizaciones efectuadas en los componentes de software, así como la construcción y adecuación de programas necesarios para cubrir las necesidades de la solución requerida de acuerdo a la normatividad vigente.			
4	IMPLEMENTACIÓN			
4.1	El Proveedor contará con un Gerente de Proyecto que se encargue de liderar su equipo de trabajo y coordinar con el equipo de trabajo que el banco disponga, las actividades a seguir para el proyecto.			
4.2	Se contará con tres ambientes, un ambiente de desarrollo, un ambiente de certificación y un ambiente de producción, (para la prueba piloto) en todos los servidores que involucren el servicio para las pruebas necesarias, por los que deberá pasar los sistemas antes de ponerse en producción.			

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

4.3	El Proveedor, brindará una disponibilidad del servicio (Hardware, Software y Comunicaciones) no menor al 99.95% mensual			
4.4	El proveedor, en coordinación con los técnicos del Banco, deberá definir, configurar los procedimientos y entregar al Banco un Plan de Contingencia debidamente documentado, detallando los tiempos de atención y resolución de problemas.			
4.5	El proveedor deberá presentar su Plan de Capacitación Técnica y Operativa, considerando entregarlo para personal de Operaciones, Soporte, Producción y Desarrollo de Sistemas de Información, a un equipo mínimo 12 personas, durante 20 horas, y certificada por el fabricante.			
4.6	Se deberá coordinar un equipo de trabajo con Visa para los impactos y cambios que correspondan hacerse con la marca para la implementación del proyecto.			
5	ENTREGABLES Y PLAZO DE ENTREGA			
5.1	La documentación requerida como entregables, así como los reportes, pantallas, mensajes y otros que formen parte de la solución, deben ser entregados en español, siendo lo siguiente:			
5.1.1	Plan de actividades de Desarrollo del Software de Seguridad que se implementará en el Banco.			
5.1.2	Diseño detallado del Componente de Seguridad			
5.1.3	Plan de Implementación del Componente de Seguridad			
5.1.4	Actas de conformidad del Proyecto			
5.1.5	Plan de Capacitación y asesoramiento			
5.1.6	Manual de Instalación del componente de seguridad			
5.1.7	Manual de Operación para altas de BINES y para bajas de tarjetas			
5.1.8	Manual Técnico del componente de seguridad			
5.1.9	Manual de Usuario para el área de operaciones			
5.2	Los entregables de la solución se realizarán a través del Gerente del Proyecto asignado por el Proveedor, al líder del proyecto designado por el Banco de la Nación, los cuales serán documentados en medio físico y magnético en original y copia, con los manuales respectivos en idioma español, de acuerdo al cronograma de actividades que desarrollado anteriormente y constarán en lo siguiente:			
5.2.1	El KickOff deberá realizarse en las Oficinas del Banco en no más de 5 días calendarios posteriores a la firma del contrato.			
5.2.2	Access Control Server (ACS) para el Banco de la Nación alojado en las instalaciones del Proveedor en no más de 70 días calendarios posterior al inicio del proyecto (KickOff).			
5.2.3	Enrolamiento utilizando el método de Activación Durante la Compra (ADC) en no más de 70 días calendarios posterior al inicio del proyecto (KickOff).			

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

5.2.4	Archivos xml de enrolamiento para la sincronización de información del banco al Proveedor, en no más de 70 días calendarios posterior al inicio del proyecto (KickOff).			
5.2.5	Componente de Seguridad instalado en el servidor del Banco para la comunicación con el ACS, en no más de 70 días calendarios posterior al inicio del proyecto (KickOff).			
5.2.6	Accesos al Sistema de Administración de Tarjeta habientes (ACS), en no más de 70 días calendarios posterior al inicio del proyecto (KickOff).			
5.3	El Proveedor someterá la solución integral a una etapa de pruebas por parte del Banco de la Nación en el ambiente de Desarrollo por el personal técnico del Banco y Certificación por el personal operativo (usuario) para la aprobación de la solución.			
5.4	Se implementará un piloto de pruebas en el ambiente de producción por un período de 2 semanas antes de aceptar la conformidad del producto.			
5.5	La solución deberá ser entregada con la certificación VISA Internacional, en un plazo no mayor a 90 días calendarios, después de la firma del contrato.			
6	GARANTIA, MANTENIMIENTO Y SOPORTE			
6.1	El Proveedor deberá brindar como mínimo un año de garantía sin costo alguno por el buen funcionamiento del Componente de Seguridad, el cual se instalará en el Banco, a partir de la fecha de inicio en producción.			
6.2	El Proveedor deberá considerar dentro de la garantía y del servicio las actualización de versiones de la solución, así como la modificación de programas debido a fallas y/o vicios ocultos que son detectados y reportados por el Banco de la Nación, y actualizaciones requeridas por VISA Internacional. Dichas actividades deberán ser gestionadas según los criterios de Control de Cambios, que establece el Banco.			
6.3	El proveedor, deberá brindar mantenimiento preventivo, para todos los componentes de la solución dos veces al año como mínimo y correctivo cuantas veces sea necesario durante el plazo que se mantenga vigente la garantía, las mismas que serán coordinadas con el Banco.			
6.4	El proveedor deberá considerar un tiempo máximo de respuesta a fallas de 2 horas como máximo y será atendido por un técnico durante las 24 horas de los 7 días de la semana.			
6.5	En caso que el mantenimiento o la solución del problema, requiera hardware adicional a la infraestructura con la que cuenta el producto, el proveedor deberá brindarlo.			
6.6	El Proveedor deberá indicar la infraestructura de soporte local e internacional indicando el personal de planta disponible localmente que garantice el soporte técnico in situ.			

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACION DEL REPRESENTANTE

Lima,

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008
Presente.-

..... (nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificada con RUC N°
..... nos dirigimos a ustedes, en relación con la **Adjudicación Directa Pública N°**
....., a fin de acreditar a nuestro representante: (nombre del
representante) identificado con DNI. N° quien se encuentra en virtud a este
documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N.º 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

El que se suscribe, (o representante Legal de), identificado con DNI N°, R.U.C. N°, con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N°, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social					
Domicilio Legal					
RUC		Teléfono		Fax	

Autorización Municipal

Municipalidad	Nº de Licencia de Funcionamiento	Fecha

Participa en Consorcio

SI	NO	Nombre de las Empresas que participan en Consorcio		
		Empresa N° 1	Empresa N° 2	Empresa N° 3

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.

ANEXO N.º 02

**DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008-BN
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidady conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece el servicio de para, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo IV de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 76º DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0031-2008-BN
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0031-2008-BN** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE** declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 9º TUO de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 2.- Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección.
- 3.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el TUO de la Ley N° 26850 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N.º 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008-BN.
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante EL BANCO DE LA NACION que nuestra representada es una pequeña / microempresa, en los términos de la Ley N.º 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa, y sus normas reglamentarias.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre/ Razón Social del postor

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 06

**DECLARACIÓN JURADA DE SERVICIOS PRESTADOS
EN TERRITORIO NACIONAL**

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008-BN
Presente.-

Mediante el presente declaramos ante EL BANCO DE LA NACION que nuestra representada elabora los presta los servicios objeto de convocatoria dentro del territorio nacional, en los términos de la Ley N.º 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, el Decreto Supremo N.º 003-2001-PCM y demás normas complementarias.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

ANEXO N° 07

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA
(MODELO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N° 0039-2008-BN
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO UNITARIO, TARIFA O PORCENTAJE	PRECIO TOTAL
SERVICIO VERIFIED VISA		

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el costo del *servicio a contratar*.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor

ANEXO N° 08

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de, que celebra de una parte, en adelante EL BANCO, con RUC N°, con domicilio legal en, representada por, identificado con DNI N°, y de otra parte, con RUC N°, con domicilio legal en, inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal,, con DNI N°, según poder inscrito en la Ficha N°, Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la **ADJUDICACIÓN DIRECTA PÚBLICA N.º** para la contratación del servicio de **VERIFIED BY VISA**, a, cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Es finalidad de EL CONTRATO la prestación del servicio de, por parte de EL CONTRATISTA, atendiendo a los términos contenidos en las Bases y en la Propuesta Técnica presentada por el CONTRATISTA, las mismas que forman parte integrante de EL CONTRATOS.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV.

Este monto comprende el costo del *servicio*, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en forma única al finalizar el contrato previa conformidad del Departamento de Operaciones.

La conformidad se otorgará en un plazo que no excederá de los diez (10) días de prestado el servicio y el pago se efectuará dentro del plazo de diez (10) días naturales computados desde la conformidad del servicio, conforme a lo establecido por el artículo 238º del Reglamento.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno

CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato se extenderá por (DOCE) meses a partir de hasta la conformidad de la última prestación del servicio.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLAUSULA SETIMA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entrega como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la N° incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de "El Banco", por S/ (...../100 nuevos soles) equivalente al 10% del valor del contrato, extendida por el, vigente hasta el de del (Art. 215º de EL REGLAMENTO).

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Las MYPES pueden optar, como alternativa a la obligación de presentar la garantía de fiel cumplimiento, por autorizar a El Banco la retención del diez por ciento (10%) del monto total del contrato. La retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 21 de la Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

De ser el caso, **EL CONTRATISTA** entrega como Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso), N° incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática, a favor de "El Banco", por S/ (...../100 nuevos soles) equivalente al 25% de la diferencia entre el valor referencial y su propuesta económica, extendida por el Banco, vigente hasta el ... dedel (Art. 216° de **EL REGLAMENTO**).

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Dichas garantías deberán estar vigentes durante el plazo de ejecución del presente contrato y hasta la culminación del mismo.

La(s) Carta(s) Fianza(s) tiene(n) como objeto garantizar el cumplimiento del contrato suscrito por "El Contratista", producto de su propuesta presentada el y cubrir el monto de las penalidades.

CLAUSULA OCTAVA: EJECUCION DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

EL BANCO está facultada para ejecutar las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLAUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DEL SERVICIO

EL BANCO ejercerá control de la ejecución y cumplimiento de los términos contractuales a través del Departamento de Operaciones, el cual deberá elaborar el Acta de Conformidad respectiva y un Informe Final al culminar **EL SERVICIO**, el mismo que debe precisar la labor efectuada según el objeto de **EL CONTRATO**.

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Si durante la verificación de **EL SERVICIO** se produjeren observaciones, se levantará un Acta suscrita por **EL BANCO**, obligándose **EL CONTRATISTA** a subsanarlas en un plazo no menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días, contados a partir de la suscripción de dicha Acta. La no suscripción del Acta por parte de **EL CONTRATISTA** no invalida el instrumento.

Si pese al plazo otorgado **EL CONTRATISTA** no cumplieren a cabalidad con la subsanación, **EL BANCO** podrá resolver **EL CONTRATO**, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

Con el Acta de Conformidad por el servicio materia del concurso, el Banco procederá a la cancelación de la factura dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la emisión de dicha Acta. Para dicho efecto, el postor deberá remitir su factura al Departamento de Operaciones, dependencia usuaria del servicio, a fin de que se inicie el trámite correspondiente.

CLAUSULA DÉCIMA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, 9 pt

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte del BANCO no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicio ocultos.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se compromete y se obliga bajo responsabilidad además de cumplir con las obligaciones y/o responsabilidades pactadas en el resto de **EL CONTRATO** y dispuestas por **EL TUO** y **EL REGLAMENTO**, a dar cumplimiento a lo siguiente:

Con formato: Fuente:
(Predeterminado) Tahoma, 9 pt

1. Cumplir con las responsabilidades y obligaciones derivadas de **EL CONTRATO**, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento, de acuerdo a lo señalado por los artículos 293° y siguientes de **EL REGLAMENTO**.

2. Cumplir con funciones señaladas del modo y la forma indicada en las Bases, de manera diligente, asumiendo la total responsabilidad sobre la ejecución de las mismas.
3. Responder por cualquier error u omisión en el cumplimiento de sus obligaciones y/o por los perjuicios que cause a EL BANCO en el desarrollo de EL SERVICIO, obligándose a subsanar y corregir los defectos que se produzcan. EL CONTRATISTA reconoce que todo perjuicio económico causado a EL BANCO en la prestación de EL SERVICIO que se origine como consecuencia de un hecho imputable a EL CONTRATISTA, tales como negligencia en sus funciones y otras acciones u omisiones, serán asumidas por EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA autoriza a EL BANCO para que descuenta del monto de EL CONTRATO, los importes respectivos por las causas indicadas anteriormente.
4. EL CONTRATISTA, así como todo el personal de éste que este involucrado en la prestación de los servicios a que se refiere le presente contrato, se compromete a guardar absoluta confidencialidad respecto a los documentos entregados por el BANCO así como de la información a la que pueda tener acceso en razón del servicio prestado.

EL CONTRATISTA declara expresamente que constituye causal de resolución del presente contrato la infidencia de cualquier miembro de su organización por lo que el CONTRATISTA garantiza que ninguno de los profesionales, empleados o trabajadores de su organización revelarán a ningún tercero la información contenida en la documentación que le proporcione el BANCO para la ejecución del SERVICIO, así como la información que pudiera obtener como consecuencia del mismo.

5. Garantizar EL SERVICIO prestado por el plazo de doce (12) meses, contados a partir de la conformidad de EL CONTRATO por parte de EL BANCO, de conformidad con el artículo 51º de EL TUO.
6. Proporcionar toda la información necesaria para efectos de lo establecido en el último párrafo de la cláusula tercera y se obliga además a brindar las facilidades a los funcionarios de EL BANCO para el seguimiento de EL SERVICIO.
7. Presentar su Factura, dentro del plazo establecido para tal efecto por EL CONTRATO y supletoriamente por las normas legales pertinentes. Cualquier demora en la presentación será imputable a EL CONTRATISTA no generará derecho al reconocimiento de intereses.
8. No transferir parcial ni totalmente sus derechos en EL CONTRATO a favor de terceros salvo en casos excepcionales debidamente justificados y con autorización previa por escrito de EL BANCO.
9. EL CONTRATISTA se obliga a facilitar una adecuada revisión de la prestación de servicios materia del presente contrato, por parte de EL BANCO, la Unidad de Auditoría Interna, Sociedad de Auditoría Externa, y así como por parte de la Superintendencia de Banca y Seguros y AFPs o la persona que esta designe.
10. Queda expresamente establecido que EL CONTRATISTA tendrá total y exclusiva responsabilidad por el pago de todas las obligaciones sociales relacionadas con su personal tales como el pago de remuneraciones, CTS, indemnizaciones, préstamos, leyes sociales y demás derechos y beneficios que le correspondan y en general cualquier contribución, aporte o tributo creado o por crearse que sea aplicable para estos casos, obligándose a mantener a EL BANCO libre de cualquier reclamo por estos conceptos, en tanto dicho personal no tiene ni tendrá ninguna vinculación de orden laboral ni contractual con EL BANCO.

Queda expresamente estipulado que cualquier reclamo, de cualquier naturaleza, dirigido equivocadamente contra EL BANCO será asumido directa y plenamente por EL CONTRATISTA, cualquiera que fuese la decisión que pudiese adoptar la autoridad administrativa, laboral o judicial.

EL CONTRATISTA declara bajo responsabilidad que se encuentra hábil para ejercer legalmente EL SERVICIO en todo el territorio nacional, así como también declara que se encuentran hábiles las personas a su cargo.

EL BANCO se reserva el derecho de iniciar las acciones legales pertinentes para el resarcimiento de los daños y perjuicios que se irroge por deficiencia en la prestación de EL SERVICIO así como para efectuar el cobro de los importes que no fuesen cubiertos con LA RETRIBUCION de EL CONTRATISTA.

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt, Español (México)

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

Con formato: Fuente: (Predeterminado) Tahoma, 9 pt

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, EL BANCO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual *o de la prestación parcial en el caso de una ejecución periódica*, en concordancia con el artículo 222° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL BANCO, podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante carta notarial y ejecutar en lo que corresponda la Garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de propuesta (de ser el caso) sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir; asimismo, procederá a comunicar este hecho al Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esta penalidad será deducida de cualquiera de sus facturas pendientes o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento y Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 41°, inciso c), y 45° de la Ley, y los artículos 224° y 225° de su Reglamento; de darse el caso, EL BANCO procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 226° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA DECIMO SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: ARBITRAJE

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones y adquisiciones del Estado.

Las partes acuerdan designar un Arbitro Único conforme a lo señalado por el artículo 280 de EL REGLAMENTO

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 272° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

BANCO DE LA NACION
0039-2008-BN PRIMERA CONVOCATORIA

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato. En caso alguna de las partes requiera modificar el domicilio señalado, deberán hacerlo vía notarial; dicha comunicación tendrá validez a partir de las 48 horas de recibida por la otra parte

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnico económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de al

"EL BANCO"

"EL CONTRATISTA"